



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

ADVERTENUIA OFICIAL

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉROOLES Y VIERNES.

ADVERTENCIA EDITORIAL,

Luego que los Sres. Alendes y Secretarios reci-ban los números del Boleria que correspondan al distrito, dispondrán que se die un ejemplar en el si-tio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los Secretarios ouidarán de conservar los Boler-

Tinus coleccionados ordenudamente para su encua-dernacion que deberá verificarse cada año.

Se suscribe en la Imprenta de la Diputación provincial á 4 pesetas 50 céntimos el trimestre, 8 pesetas al semestre y 15 pesetas al 250, paendas al solicitar la suscricion.

Números sueltos 25 céntimos de peseta.

Las disposiciones de las Autoridades, escopto las que sean à instancia de parte no pobre, se inserta-rán oficialmente, senimismo cualquier anuncie con-cerniente al servicio nacional, que dimans de las mismas: lo de interés particulas prévio el pago ads-lantado de 20 céntimos de peseta, por oa la línea de inservicio. insercion.

PARTE OFICIAL.

(Gacota del dia 5 de Marzo.) PRESTURNOIA

DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE PROVINCIA.

SECCION DE FOMESTO.

Minne,

Habiendo renunciado D. Julian

Llamas, el registro que denunció con el nombre de Pilar, compuesto de 12 pertenencias de mineral de cobalte y otros, término de Vegacervera, he acordado admitir por decreto fecha de ayer la indicada

Lo que he dispuesto se publique en el Boletin oficial para conocimiento del público.

Leon 28 de Febrero de 1891.

El Gebernador. Microel Blanmonde.

No habiendo hecho el depósito prevenido por la loy dentro del tórmino legal que la misma proviene los dueños de las minas que á continuacion se detallan, he acordado por Decreto 27 del corriente mes, declarar fenecides y sin curso estes expedientes.

NOMBRES Y APELLIDOS.	Minas	Término	Ayuntomiento
D. Valentin Casado El mismo El mismo Federico Nieto	Consuelo	Santa Lucia	f'ola de Gordon
	José Maria	Olleros	Olleros
	Elvira	Cerezal	Prado
	Sara	Sotillos	Cistierna

Lo que he dispuesto se publique en este periòdico oficial para conocimiento de todos. Leon 28 de Febrero de 1891.—El Gobernador, Manuel Baamonde.

MINISTERIO DE ESTADO

Patronato de la Ohra pia de los Santes Lugares de Jerusalea

RELACION de las cantidades recaudadas por los Sres. Comisarios de Diócesis en el concepto de limesaas, mandas, testamentarias, etc., y remitidas por los mismos à este Centro durante el ejercicio de 1889-90, que en virtud del Real decreto de 27 de Diciembro de 1888, se envian à Tierra Santa con esta fecha.

Fecha en qua se hace efectiva.	DIÓCESIS .	NOMBRE DEL COMISARIO	Casa á cuyo cargo viene el giro.	Pesetus	Cts.
4 Julio 1889	Madrid	D. Valentin Collejo, Guarda-almacen de Santuari os	Recaudade en Junie altime	62	2 25
9 .	ĭdem	Aurelio del Rio	Limosna por cuenta de D. Pedre Gonzalez	25	, ×
Ω	Sevilla	Benito Moro	Entrega D. Manuel Marron	153	} 75
10 = >	Tarazona	> Joaquin Carrion	Libranza del Giro mútuo	75	
19 Agosto	Toledo	» Pedro Goy Garrote	Entrega el mísmo Comisario	823	3 35
4 Setiembre	Madrid	 Valentin Callejo, Guarda-almacen de Santuarios 	Recaudado en Julio y Agosto	228	05
12 Octubre »	Habana	> Pedro Martin	Cr P. Pastor Oiero	10.000) »
31 > >	Madrid	» Juan Teion	Limosna para los Santos Lugares	25	٠ ز
ll Noviemb, »	Idem	» Valentin Callejo, Guarda-almacen de Santuarios	Recaudado por Setiembre y Octubre	165	75
27	Oviedo	Pedro Fernandez Caneja	Ci al Banco de España	1.508	d n
6 Diciemb.	Madrid	José Maria Fuortes	Limogna por cuenta de D. Justo Aznar	25	; ,
18 > >	Manila	Bernabè del Rosario			
10 3	Vich	» Antonio Cortes	Libranya del Giro mutuo	41	مَ ا
	Sevilla	- Benito Moro	Entreca D. Manuel Marron	950	
20 » » 23 » »	Santiago	Ricardo Rodriguez Blanco Vicente Agustin Pardo. Gregorio Tejedor.	Cr E Sainy A hijos	445	
	Zaragoza	" Vicente Amerin Dardo	Cr Garcia Calamorte	5/	4 75
? Encro 1890		. Consenio Peiadon	Librarge del Giro mituo	1 5	ī 'b
n »	Teruel	• Antonio Cortes	Idam id	1 67	0 %
. y		Andrés Gonzalez de Susc	C. al Dango da Fenoño	2.908	
Ϋ́Τ » •	Vitoria	Juan Cortijo	Idem id	5.100	
11 ,	Pamplona	Pascual Torrent	Or Moiandag Daggar	5.060	
$\Omega \rightarrow$	Valencia	1 Pascasi Torreut	Depended on Novice has Districted	3,000	9 60
13 » »	Madrid	» Valentin Callejo, Guarda-almacen de Santuarios	Recaudado en Noviembre y Diciembre	100	9 00 6 x
14	Barcelona	> Tomás Sanchez y Gonzalez	C1 D de Terrez-	651	
18 • •	Toledo,	• Viconte España	C at Banco de España	650	
21 ->	Cadiz	Folix Soto y Mancera	CI at Bauco de Espana	30'	
21 » »	Lurida	» José Taña	Cla P. Aliaro y Compaŭia	49	Ò.
25 × ×	Guadix		Lipranza dei Giro mutuo	51	ő :
27 , ,	Ciudad-Real	» Vicente Ruiz Hidalgo	ldem id	.] 2	0 1
27 » »	Sigüenza	• Juan Pastor	[Idem id	. 🥺	3 1
30 .	Salamanca	Juan Antonio Vicento Bajo	Entrega D. Angel Muñoz	. 11	8 :

4 , ,	Mondoŭedo Julian Hervás Entrega D. Mauuel Silva Tadela Pablo Garcia Entrega D. Esteban Castillo. Orihuela Antonio Murcia Cf & D. Mariano S. Muniesa Santander Francisco Maria Barrocal Cf & D. Mariano S. Muniesa Burgos José Maria Pradales Carta órden Cf de D. Teresa Vallarino. Madrid Miguel Tejón y Mario Limosna para los Santos Lugares Tenerife Vicente Gouzalez Hernandez Cf al Banco de España Canarias Juan José Hidaigo Libranza del Giro mútuo Mallorca Bartolorié Castell Cf al Banco Hispano Aleman Ciudad-Rodrigo José Gonzalez Sistiaga Libranza del Giro mútuo Madrid Bactolorié Castell Cf al Banco Hispano Aleman Libranza del Giro mútuo Madrid Bodolfo del Castillo Limosna para los Santos Lugares Idem Valentin Callejo, Guarda-almacen de Santuarios Recaudado por Enero y Febrero Idem Florencio Menendez Limosna para los Santos Lugares Idem Luis Brabo Idem id Idem Fernando T. Ayuso y Contreras Entrega à la mano por limosnas Jaeo Maximiano Angel Cf al Banco de España Málaga Manuel Trullenque Cf à D. Juan de Cos Albarracin Telesforo Jimenez Entrega D. Cándido Vazquez Santiago de Coba Feliciano Garcia Entrega D. Anastasio Garcia Mandal voluntaria de D. Cármen Marco	182 • 12 • 757 • 250 • 161 75 25 • 300 • 10 • 749 50 73 • 253 76 25 • 25 1 508 50 115 68 50
7 Abril 11	Habana Pedro Martin C; à P. Pastor y Ojero Astorga D. Joaquin Garcia Magaz. Entrega D. Antonio Toral Cartagena Refuel Alguacil. C; al Banco de España C; Escara é hijos. C; E. Sainz é hijos. Madrid Velentin Callejo, Guarda-almacon de Santuarios. Recaudado por Marzo y Abril. Puerto-Rico. Miguel Herrero C; E. Sainz é hijos. Madrid Antonio Herrero Entrega por D. Maria Matsos Idem. Pedro Franco. Idem por D. Severino Alberto Cyriedo Pedro Franco. Idem por D. Severino Alberto Cyriedo Pedro Franco. C; al Banco de España Cuenca. Gregorio Auñon Villarreal Libranza del Giro mútuo.	303 65 3 % 25 > 600 • 195 >

Importa esta relacion las figuradas cincuenta y un mil doscientas noventa y dos pesetas cincuenta y un centimos.
Madrid 31 do Diciembre de 1890.—El Interventor, Luis Valcarcel.—V.º B. —El Jefe de la Seccion, R. Gutierrez.

DIPUTACION PROVINCIAL.

EXTRACTO DE LA SESION DEL DIA 10 DE ENERO DE 1891.

Presidencia del Sr. Rodrigrez Vazquez

Abierta la sesion à las doce de la mañana con asistencia de los soñores Llamas, Delás, Alaiz, Santos Amez, Garcia Gomez, Sanchez Fernandez, Lézaro, Martín Granizo, Alouso Franco y Bustamante, se dió lectura del acta de la anterior que fué aprobada.

Quedó enterado de que el Gobierno de S. M. dú las gracias á esta Corporacion, con motivo de la felicitacian que le dirigió por la reforma de la base 5.º arancelaria y Realea decretos de proteccion.

Conforme al reglamento, quedaren sobre la mesa despues de leidos, varios dictámenes de las Comisiones.

Se leyó una proposicion firmada por el Sr. Bustamante para la reforma del reglamento de la Imprenta, y que se nombre una Comision que la presente en las reuniones de Abril. Defendida por su autor, pasó de la Comision de Gobierno para dictámen.

A la de Hacienda pasó otra proposición del mismo Sr. Bustamanto para que se continúe remiticado el Boletin opicial gratis á los ex-Diputados provinciales, siempre que lo soliciten.

Rogó á la Comision de Beneficencia dicho Sr., se sirviera der dictámen á la mayor brevedad, eu la proposicion referente al Asilo de Mandicidad, contestando el Sr. Delás que esa asunto le tiene en estudio la Comision, y dictaminará lo antes posible.

Se entré en la órden del día dando lectura del dictàmen de la Comision de Hacienda, proponiendo se ratifiquen los acuerdos de la Provincial, sobre gastos ocasionados por el Censo electoral, y gratificacion al Regente y personal de la Impronta. Usó de la palabra el Sr. Lázaro no para oponerse al dictámen, sino para hacer constar que à su parecer no era tan urgente la concesion de las gratificaciones, para que la Comision lo tratase, sino que debió dejarlo para la Diputacion, lo mismo que lo hecho en lo referente á las gratificaciones de los empleados de Secretaria; y quiso hacer constar esto para que las Comisiones provinciales sucesivas se abstengan de conocer en asuntos de esta indole. que no son de los que trata el artículo 98 de la ley provincial. Contestó el Sr Bustamante que al resolver este asunto la Comision provincial, lo hizo por la indole de los trabajos, causa de la gratificacion, y la necesidad para que fuera eficaz, al acordarlo inmediatamente, creyendo que esto no excedia de las atribuciones que la lev confiere à las Comisjones provinciales.

Hecha la pregunta de si se aprobaba el dictámen, así quedó resuclto en votacion ordinaria.

Visto el dictámen de la Comision de Hacienda proponiendo que se paque la mitad del alquiler del local de la parada de caballos sementales en esta capital, hasta las 150 pesetas que vieuen satisfaciéndose, pidió la palabra en contra el Sr. Bustamante. por que entendia que el gasto era innecesario y nada reproductivo, perjudicando la iniciativa é industria particular. El Sr. Delás, por el contrario, entendió que se trataba de un asunto de interés general y coqforme á las prácticas establecidas, por lo que no habia motivo para negarse al pago. El Sr. Alaiz usó de la palabra no para combatir el dictamen, si no para proponer una adicion al mismo, pues reconocia su caracter de interés general, pero que le mismo que se beneficiaba al Ayuntomiento de Leon, debia hacerse para los demás de la provincia. El Sr. Lázaro manifestó que no era privilegio del Avuntamionto de Leon, sino que lo mismo se habia satisfecho para Sahagua en otras épocas, y si no sucedia en la actualidad, obedece á que no tiene puesto de caballos sementales, ó á que no solicita esta gracia.

No habiendo más Sres, que usaren de la palabra se aprobó el dictámen con la adicion de que so pague la mitad del alquiler en los demás Ayuntamientos que lo soliciten y se encuentren con iguales condiciones que el de Leon.

Enterada de los gastos ocasionados en la confeccion de los libros ó

impresos para la contabilidad municipal, acordo aprobar la cuenta importante 831 pesetas, con reintegro de 552 valor del papel de la tirada, y publicación de este acuerdo en el BOLETIN OFICIAL.

Fué aprobada la distribucion de fondos para el mes actual importante 75.600 pesetas.

Se acordó satisfacer á D. Teodoro Arce, D. Santiago Gordon auxiliares de Caminos, D. Pedro Bianco, auxiliar del Hospicio, y D. Francisco Blanch, Arquitecto provincial, los haberes devengados desde 1.º de Julio de 1890, cuyo pago se habia suspendido con motivo de las resoluciones del Gobierno en materia de presupuesto, las cuales fueron modificades con posterioridad, debiendo continuarse abonando dichos sueldas, y sin valor ni efectos la resolucion de la Comision provincial, disponiendo por dicha causa, la cesantia de los expresados funciona-

Quedaron rectificados los acuerdos de la Comision provincial sobre subastas y adjudicacion de servicios para el suministro de artículos de conamo con destino á los Hospicios, y que so anuncie nueva subasta de harinas para el de Leon.

A fin de facilitar la instalacion del Banco Agrícola, se acordó destinar las 1.000 pesetas de reparacion del Palacio, á las obras necesarias para arreglo de una cficina las que deberán empezar cuando se presente á la Corporacion la escritura social de constitucion, debiendo ser cido el Gerente, para que las obras se ejecuten por el Arquitecto con arregio a sus indicaciones.

Quedaron ratificados los acuerdos de la Comision provincial sobre viveros de vides americanas, debiendo satisfacerse las cuentas de gastos de los de Villamañan y Villafranca, d invitar al Ayuntamiento de Leon y Sr. Ingeniero, á que se instale el vivero, mandado crear en esta capital.

Tambien se confirmaron los acuerdos de la misma Comision relativos à las cuentas y gastos de los correccionales de Leou y Ponferrada.

Con lo cual se devantó la sesion señalando para la órden del dia de la siguiente los asuntos pendientes.

Leon 13 de Enero de 1891.—El Secretario, Leopoldo Garcia.

COMISION PROVINCIAL.

Contingente provincial.

Circular.

Las obligaciones urgentes que afactan a la caja de la Diputacion provincial no permiten demorar la recaudacion del contingente, en su virtud la Comisien provincial en sesion de hoy acordo prevenir à todos los Ayuntamiantos de la provincia que se hallen en descubierto hasta el tercer trimestre del ejercicio económico actual, ingresen lo que adeudan en el término de 10 dias, pasados los cuales sin verificarlo se despacharán comisionados de apremio contra los Alcaldes y Conceiles respantives.

Leon 3 de Marzo de 1891.—El Vicepresidente, Eurilio Dolás.—Por A. de la C. P.—El Secretario, Leopoldo Gorcía.

Con arregle à lo dispuesto en el art. 94 de la ley provincial, esta Comision en sesion de ayer, ha acordado señalar para celebrar sus sesiones ordinarias en el presente mes, los dias 3, 4, 5, 6, 9, 10, 11, 12, 13, 16, 17, 18, 20, 23, 24, 30 y 31, dando principio à las mismas à las doce de la mañana.

Leon 3 de Marzo de 1891.—El Vicepresidente, Emilio Deiás.—El Secretario, Leopoldo García.

AYUNTAMIENTOS.

Alcaldía constitucional de Santas Martas.

Las cuentas municipales de los años económicos de 1886 á 87 y 87 á 88 se hallan de maniflesto en la Secretaria del mismo por término de quince dias durante los cuales pueden examinarlas todos los vecinos que se consideren interesados y ha-

cer las observaciones que crean oportunas, pues pasado dicho plazo sa las dará el curso competenta.

Santas Martas 27 de Febrero de 1891.—El Alcalde, Tadco Bermejo.

Alcaldia constitucional de Las Omañas.

Segun parte verbal dado 4 esta Alcaldía por Joaquin Fernandez de esta vecindad, en el dia 23 del corriente se ausentó de la casa paterna y sin su licencia su hijo Eduardo Fernandez.

Y como se ignore su actual paradero solo el saber que el dia 25 se halló en Leon; se ruega á las autoridades del punto donde pueda ser habído lo conduzcan á esta Alcaldía para volverio al seno de su familia.

Señas personales.

Edad 17 años, estatura 1,610, cara redonda, color y pelo rubio, ojos garzos; viste pantalon, chaqueta y chaleco de Pardomonte rojo, eu buen uso, calza herceguías, lleva boina color cafá.

Las Omañas Febrero 28 de 1891. —El Alcalde, José Gonzalez.

Alcaldia constitucional de Garrafe.

En los dias 8, 9, 10 y 11 del actual tendrá lugar en este Ayuntamiento y casa consistorial la cobranza voluntaria del tercer trimestre de la contribucion territorial é industrial y atrasos con los recargos de instruccion desde las nueve de la mañana á tros de la tarde en cada uno de ellos; apercibidos que trascurrido que sea dicho plazo, se procederá á realizado segun procada.

Garrafe 1.º Marzo de 1891.—El Alcalde, Francisco Balbuena.

Alcaldia constitucional de San Adrian del Valle

Habiendo acordado el Avuntamiento de esta villa en sesion del dia 15 del actual y en cumplimiento de lo dispuesto en la disposicion 2.º transitoria del Reul decreto de 5 de Noviembre último y á los articulos 2,° y 7.° del de 30 de Diciembre próximo pasado dividir este término municipal en 2 distritos electorales con arreglo à la escala establecida por los articulos 34 y 35 de la ley municipal reformada por el art. 12 del primero del R. D. citado, correspondiendo en lo sucesivo, según el censo general de poblacion de 1887, un concejul más á este Ayuntamiento; se publica a continuacion con expresion de los concejales que à cada distrito corresponde por re-

sultado del sorteo celebrado el dia 20 del corriente en observancia á lo preceptuado en la regia 1.º del articulo 38 de la mencionada ley para que en término de un mes á contar desde la fecha el a publicación puedan los vecinos y domicilades de este distrito, hacer las reclamaciones oportunas según se previene en le 2.º regia de la disposicion última citada.

San Adrian del Valle 24 de Febrero de 1891.—El Alcalde, Tomás Cordero.

> Distritos en que

Í	·	givi.	alla dido.
ı		1.0	3.°
	Número de concejales que en lo sucesivo correspon- de á cada distrito Idem de los que han de ce- sar en 1.º de Julio próxi- ximo y por tanto han de	1	4
	serreemplazados en Mayo del presente año. Idem de los que han de con-	2	2
;	tinuar en sus cargos has- ta 1,º de Julio de 1893 Idem de los que han de ele- jirso en Mayo próximo por asuntos de concejales	2	1
	a esta corporacion	ı »	1
	Calles, plazas, travesias y	/ de	más

Calles, plazas, travesias y demás entidades de poblacion que comprende cada distrito.

primer distrito

Calle de la Plaza Idem del Rollo Idem Larga y Canton Casetas de Camineros

segundo distrito

Calle Carro Matilla La Fragua De la Iglesia De la Cuesta y Casa del Otero De la Iglesia Travesia de la Iglesia à la Cuesta

Manzana del Mediodia de la Plaza Idem 1.º de la derecha del Rollo Benavente

De Frias

Alcaldta constitucional de Villaquilambre

Terminado el apéndice de altas y bajas de la riqueza rústica, pecuaria y urbana, que ha de servir de base al repartimiento de la contribucion territorial del ejercicio económico de 1891-92, se halla de maniflosto en la Secretaría de la corporacion desde el dia 1.º de Marzo al 15, para cir las reclamaciones que se intenten, donde pueden recurrir los contribuyentes en horas de oficina y dias hábiles, pues pasado dicho término no se admitirá ninguna

reclamacion, y la Junta procedera en la forma que determina el Reglamento vigente.

Villaquilambre 27 de Febrero de 1891.—P. O., Julian Perez.

Alcaldia constitucional de Mansilla Mayor.

El dia 15 del corriente mus, desapareció de los pastos de Mansilla Mayor una yegua de la propieded de Bernardo Sacristan vecino de dicho pueble, cuyas señas son las siguientes:

Alzada seis cuartas y media, pelo castaño oscuro, edad cerrada, es tuerta del ojo izquierdo y tiene un bulto en la paletilla derecha, y está marcada con la de los caballos del Gobierno de el anca derecha.

Lo que se hace saber para conocimiento del público.

Mansilla Mayor 24 de Febrero de 1891.—El Alcalde, Narciso Presa.

Alcaldia constitucional de Castrocalbon.

No habiéndose presentado al acto de la clasificacion y declaracion de soldados, el mozo comprendido en el presente reemplazo, Manuel Palacios Fernandez, hijo de Francisco y Francisca, natural de esta villa, manifestando su madre al Ayuntamiento que se encontraba trabajando en las minas, pero que ignoraba en qué punto, la corporacion la concedió el término de 15 días para que comparazca à ser medido y alegar las excepciones que pudieran asistirle, pasados los cuales siu que se presente se procederá á formarie el oportuno expediente de prófugo en virtud de le prevenide en les articulos 87 y siguientes de la ley vigente de reemplazos.

Castrocalbon 24 de Febrero de 1891.—El Alcalde accidental, Marcelo Bécares.

Alcaldta constitucional de Villablino.

No habiéndose presentado a ninguno de los actos del reempiazo del corriente año el mozo José Rubio García natural de San Miguel de este Ayuntamiento, hijo de José y Jasefa, sin que sepa su actual paradero, y solo por la manifestacion de su padre, sa sabe que en 29 de Octubre de 1889, se ausentó de su casa sin su conocimiento, lo que comunicó inmediatamente á las autoridades.

Villablino y Febrero 26 de 1891. -- Felipe Rubio.

Alcaldía constitucional de Gallequillos.

Fijadas las cuentas municipales de este Ayuntamiento correspondientes al ejercicio económico de 1889-90, se hallan expuestas al público por término de quince dias en la Secretariá del mismo a los efectos del párrafo 3.º del art. 161 de la ley orgánica municipal vigente.

Galleguillos 26 de Febrero de 1891.—El Alcalde, Inocencio Torbado.—P. S. O., Manuel Alvarez, Secretario.

Alcaldía constitucional de Barríos de Salás.

Rectificado por la Junta repartidora de consumos de este Ayuntamiento el repartimiento de este impuesto encomendado á la misma y
correspondiente al año económico
actual, se halla expuesto al público
en la sala consistorial de este manicipio por término de ocho dias, à
contar desde la insercion de este
anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la
provincia, durante los cueles podrán
examinarle los contribuyentes y
producir las reclamaciones que asistan à su derecho

Barrios de Salas 27 de Febrero de 1891.—El Alcalde, Juan Yebra.

Para que la Junta pericial de este Ayuntamiento pueda proceder á la rectificacion del amillaramiento que ha do servir de base al repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia del año económico de 1891-92, se hace preciso que los contribuyentes por este concepto que posean ó administren fincas en el distrito municipal respectivo, presenten en la Secretaria del mismo relaciones de su riqueza, en el térmido de quince días, pues en otro caso se tendrá por aceptada y consentida la que figura en el amillaramiento del prosente ciercicio.

Se advierte que no se hará traslacion alguna de dominio si no se cumple con lo prevenido en el articulo 8.º de la loy de 31 de Diciembre de 1881, que previene la presentacion del título ó decumento en que conste la trasmison y el pago de los derechos correspondientes.

Matanza
Pobladura de Pelayo Garcia
Bembibro
Carrizo
Garrafe
El Burgo
Villaturiel
Alvares
San Pedro Bercianos

JUZGADOS.

D. Tomás de Barinaga y Belloso, Juez de instruccion de Sahagua y su partido.

Hago saber: que para hacer pago de las responsabilidades pecuniarias que fueron impuestas á Félix Merino Menoía, vecino de Vallecillo, por virtud de la causa que en este Juzgado se le siguió por robo de trigo, se saca á pública subasta y sín sujecion á tipo, la finca siguiente:

La tercera parte de la mitad de una casa, que se halla en comun proindiviso, á la calle de arriba, en casco de dicho pueblo de Vallecillo. (No se deslinda) valuada en 167 pe-

Cuyo remate será simultáneo en este Juzgado de instruccion y en el municipal de Vallecillo, señalándose para el mismo el dia 17 del próximo mes de Marzo à las doce de su mañana.

Dado en Sahagun à 25 de Febrero de 1891.—Tomás de Barinaga Beiloso.—P. S. M., José Blanco Alonso.

Juzgado municipal de Alija de los Melones.

Por renuncia del que las desempeñaba se hallan vacantes las plazas de Secretario y suplente de este Juzgado municipal, y debiendo proveerse en propiedad segun dispone la ley del Poder judicial y reglamento de 10 de Abril de 1871 se auuncian vacantes por término de 15 dias para que los aspirantes presenten sus solicitudes documentadas dentro de dicho término, pasade éste no será admitida ninguna.

Alija de los Melones 24 de Febrero de 1891.—El Juez municipal, Juan Merillas.

ANUNCIOS OFICIALES.

REAL ACADEMIA DR Cleneins morales y politicas

Programa del concurso que, con el objeto de honrar la memoria del Exemo. Sr. D. Francisco de Borja Queipo de Llano y Gayose, Conde de Toreno, la fundado por suscripcion pública el circulo liberal conservador, confiando á esta Resl Academia el encargo de juzgar y premiar una monografia sobre el siguiente tema:

 Vicios y abusos de la Administracion local en España, y sus remedios.

El concurso se sujetará á las reglas siguientes:

1. El autor de la Memoria que resulte premiada, obtendrá cuatro mil pasetas en efectivo, y la cuarta parte de los ejemplares que de ella

se impriman, con cargo á los intereses de una inscripcion intransferible de la Deuda pública interior al 4 por 100, representativa del capital de ochenta y siete mil quinientas pesetas nominales, con que dicho Círculo ha instituido la fundacion, consagrada á otorgar bienalmente una recompensa, que llevará el nombre de Premio del Conde de Toreno.

2.º Las monografías que se presenten, no pedrán exceder de la extension equivalente á un libro de 300 páginas, impresas en planas de 30 lineas, de 20 ciceros, letra del cuerpo 10 en el texto, y del 8 en las notas.

3.º El autor del trabajo premiado conservará su propiedad literaria; reservándose la Academia, como administradora, el derecho de acordar, respecto á la impresion de una edicion especial, lo que estimare conveniente.

No se devolverá el ejemplar de las Memorias presentadas á concurso, aunque no obtuvieren premio.

4. Las obras que hayan de optar al premio, se soñalarán con un

lema; y se remitirán al Secretario de la Academia, hasta las doce de la noche del dia 30 de Noviembre de 1892, acompañadas de un pliego cerrado, rotulado con el mismo lema de la Memoria, que contenga la firma del autor y las señas de su residencia.

5.* Otorgado el premio á la obra que lo merezca, se abrirá en sesion ordinaria de la Academia el pliego cerrado á que corresponda; inutilizándose los demás en la Junta pública en que se haga la solemue adjudicacion, que tendrá lugar el 31 de Enero de 1893.

6.º No se ctorgará premio á los autores que no llonen las condiciones expressadas, á quebranten el andnimo.

7.º Los Académicos de número no pueden aspirar al premio.

Madrid 31 de Enero de 1891.—Por acuerdo de la Academia, José Garcia Barzanallana, Academico Secretario perpétuo.

La Academia se halla establecida en la Casa de los Lujanes, Plaza de la Villa, u.°2, pral. Madrid

CASA DE MATERNIDAD PROVINCIAL DE LEON.

Relacion de los gaztos oausados durante el corriente mes en obras de albañilería ejecutadas por administración para la conservación del edificio de esta casa.

			ALES.	
Clases	Иошътез.	Dias.	Diario. Pts. Cts.	Importa, Pts. Cts.
Maestro de chras Albañil Peon	D. José Diez Carreras • Gregorio Ordás • Miguel Fernandez	13 12	3 50 1 75	6 • 45 50 21 •
	MATERIALES.			

Cuya cantidad se acredita al maestro encargido de dichas obras don José Diez Carreras.

Leon 31 de Diciombre de 1890.—El Contador, Bernardo Calabozo.—Visto bueno: el Director, Julian Llamas.

ANUNCIOS PARTICULARES.

En la Akcaldía constitueional de Mayorga (provincia de Valladolid) desde el dia 16 del pasado se halle. depositada en la casa de Manuel del Pozo, de esta veciadad, una yegua de edad corrada, fresca, su alzada seis cuartas y media y dos dedos, polo cestaño oscuro, con lavares eu los costillares, calzada del pié y tuerta del lado izquierdo; cuya caballeria apareció desmandada, pudiendo el dueño presentarse á recogeria en el tórmino de quince dias que le será entregada previo el pago de los gastos ocasionados, y no haciéndolo se procederá à su venta en pública licitacion en el dia octavo signiante à los quince de su pu-

blicacion en el Boletin oficial de la provincia.

Mayorga 1.º de Murzo de 1891.— El Alcalde, Modesto Lapuerta.—Por au mandado: El Secretario, Pedro Castañeda.

AGENDA

de

Administracion municipal y general para 1891.

Contiene entre otras cosas muy útiles LA LEY DE ELECCIONES.

Se vende en esta imprenta al preoio de 2 pesetas.

LEON.-1891.

Imprenta de la Diputacion provincial.